



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 8 de febrero de 2000

Número 16

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Pags.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA 3

Pags.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 3 a 15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia 15 y 16

Juzgado de lo Social 16

Número 278

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-1995), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en el caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de OCHO días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluído el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurrido 20 días desde la presentación del escrito de oposición sin que recaiga resolución expresa, o TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, 19 de enero de 2000.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

De conformidad a lo establecido en el art. 393 del código civil, en las comunidades de bienes la responsabilidad de los comuneros es proporcional a su participación en la misma. Como quiera que según las estipulaciones del documento de constitución de la comunidad de bienes, cada comunero aporta la mitad del capital, responde usted a la mitad de la cantidad que por diversos conceptos adeuda la comunidad de bienes a la Seguridad Social en vía ejecutiva, por los períodos y cantidades siguientes.

Régimen: 0111

Nº de Providencia: 05/010358621. Nombre: Notario Cárdenas, Jesús María. Domicilio: Plaza Santa Ana, 3 - 3º. 7. Localidad: 05001 Ávila. Importe: 93.897. Período: 03/99.

Nº de Providencia: 05/010584650. Nombre: Notario Cárdenas, Jesús María. Domicilio: Plaza Santa Ana, 3 - 3º. 7. Localidad: 05001 Ávila. Importe: 66.637. Período: 04/99.

Lo que supone que resulta Vd. deudor por un total de 80.267 (OCHENTA MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 411

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXP. Nº: B.T.: 5.741

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: Urbanización Navalpino. El Tiemblo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

Características: Red eléctrica en BT a 380/220 V tres circuitos con conductores unipolares de Aluminio RV 0,6/1 KV 3(1x150)+1x95 en canalización entubados enterrada en zanja.

Presupuesto: 3.180.975 Ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 26 de enero de 2000.

El Jefe del Servicio Territorial Acctal., *Joaquín P. Fernández Zazo*.

DIPUTACION **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 441

Diputación Provincial de Avila

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 94.2 de la L.C.A.P., se hace pública la adjudicación de la obra: «Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-636 de Acceso a Vadillo de la Sierra (Avila). Tramo I. Del P.K. 0+000 al P.K. 3+658».

Mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 17 de enero de 2000, se adjudicó la obra «Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-636 de Acceso a Vadillo de la Sierra (Avila). Tramo I. Del P.K. 0+000 al P.K. 3+658» a Panasfalto, S.A., por el precio de 48.977.000 Ptas. IVA incluido.

Avila, 28 de enero de 2000.

El Presidente del Area de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Angel Luis Alonso Muñoz*, P.D. 27-7-99.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 283

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de oposición una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1. Denominación y número de plazas. La plaza que se convoca es una de Policía Local.

1.2. Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de

Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), en la Escala Básica, Categoría de Policía, dotada del sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y, demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

Quien resulte seleccionado, además de los cometidos específicos, se le podrán asignar servicios de vigilancia y guardería en el medio rural, tanto de los bienes e instalaciones públicas, como de los bienes y explotaciones agrícolas de particulares.

1.3. Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, contados al día en que empiece el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.

7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

8.- Declaración jurada comprensiva del compromiso de portar armas y utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

9.- Estar en posesión del carné de conducción de vehículos de las clases A y BTP.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Adrada (Ávila), y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación comenzará el día 24 de enero de 2000 y finalizará el día 25 de marzo de 2000.

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el registro general del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante de ingreso de la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de oposición.

3.4. Derechos. Se establece la cantidad de dos mil pesetas, como derechos para tomar parte en la oposición, que deberán ingresarse en la Tesorería de este Ayuntamiento.

3.5. Documentación. Las instancias, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Fotocopia compulsada del carné de conducir vehículos de las clases A y BTP.

3.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la base segunda.

4.- Carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen, que se fijan en 2.000 pesetas.

5.- Los aspirantes presentarán el día de examen un certificado médico oficial que acredite que el aspirante cumple con todos y cada uno de los requisitos del Anexo I.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la Tesorería de este Ayuntamiento o en cuenta bancaria de la que sea titular este Ayuntamiento.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, adjuntando resguardo del ingreso efectuado.

3.6. Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, sub-

sane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de SIETE DIAS, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que si no hubiera reclamaciones se dará por definitiva la lista provisional.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro Concejales del Ayuntamiento, 1 por cada grupo político, un representante de la Junta de Castilla y León, un miembro del Cuerpo de Policía Local perteneciente a igual o superior Grupo al de la plaza convocada, un Funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde y un Delegado de personal de los funcionarios.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El mismo día en que sea publicada la lista de aspirantes admitidos.

5.2. Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3. Asesores del Tribunal. Para las pruebas correspondientes, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5. Clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, la presente convocatoria clasifica al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría cuarta.

SEXTA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2. Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurridos 15 días desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Alcaldía acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, anunciándose, al menos, con SIETE DÍAS de antelación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el tribunal podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4. Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I.

6.5. Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA. EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

7.1. La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1º.- El Tribunal a la vista de los certificados médicos exigidos decidirá si cumple o no cumple las bases del anexo I.

2º.- Actitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será apto o no apto.

3º.- Psicotécnico. De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local,

y consistirán en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de apto o no apto.

4º.- Pruebas de conocimientos. La primera prueba consistirá en un examen de tipo test de 50 preguntas de respuesta cerrada; con 3 respuestas, sobre las materias comunes.

5º.- Para las materias específicas se sacará un tema por sorteo sobre el cual versará dicha prueba. (Desarrollo del tema).

6º.- Redacción de una denuncia propuesta por el Tribunal

8.1. Calificación de los ejercicios. Las pruebas 1, 2 y 3 serán calificadas de apto o no apto.

El ejercicio nº 4 de conocimiento, se calificará en la forma siguiente: 0,2 puntos por respuesta acertada; -0,2 puntos por expuesta errónea y 0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 4,00 puntos, resultará eliminado.

El ejercicio 5º, específica y 6ª, será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes, cuyo resultado será la calificación de cada ejercicio.

8.2. Índices correctores de la calificación. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.3. Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la Oposición.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria.

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

10.1. Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de vein-

te días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos, acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, así como no haber sido sancionado por falta grave o muy grave.

6.- Certificación, en su caso, de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2. Nombramiento de funcionarios en prácticas. El Sr. Alcalde a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos en el plazo de un mes.

10.3. Curso de formación. Los aspirantes aprobados seguirán, como funcionarios en prácticas, un curso de formación básica con una duración mínima de seis meses, y con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de «apto». Quienes no superen este Curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición Libre, sin ningún ulterior derecho. Durante el período de dura-

ción del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

UNDÉCIMA. TOMA DE POSESIÓN

Los aspirantes nombrados, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en su derecho quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

DECIMOTERCERA. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

A) CONDICIONES BÁSICAS

-Talla mínima, 1,70 metros, hombres, 1,65 metros, mujeres.

-Índice de corpulencia: de 3 a 5 (peso del individuo en kilogramos dividido por su talla en decímetros).

-Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cms o superior.

-Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal, que exceda en 15 cms. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.- Falta o pérdida de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.- Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marque claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulares.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE VISIÓN.

1.- Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) ENFERMEDADES DEL APARATO AUDICIÓN Y EL EQUILIBRIO.

1.- Sordera.

2.- Padecer vértigo.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS.

PRUEBAS CUADRO DE MARCAS.

Carrera de velocidad (60 m.): 9'' 6d hombres; 10'' 3d mujeres.

Carrera de resistencia (1.000 m.): 3'45'' hombres; 4'30'' mujeres.

Salto de longitud (pies juntos): 220 cm. Hombres; 200 cm. Mujeres. Ascenso por cuerda (5 m.): 16'' hombres; 17'' mujeres.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS:

1.- Carrera de velocidad (60 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos. Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que supere el tiempo establecido.

2.- Carrera de resistencia (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras (las vueltas necesarias en campo de fútbol de tierra).

Medición: Será manual, con cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

3.- Salto de longitud (pies juntos).

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0,05 de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior par, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya triás alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- Ascenso por cuerda (5 metros).

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca será fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con lo pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

- No se supere con ambas manos la marca establecida.
- Se pare el aspirante durante el ascenso.
- Se supere el tiempo máximo establecido.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios, Generales, Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3.- El Poder Judicial. La Organización jurisdiccional española. Jurisdicción ordinaria y su clasificación. Tribunales Superiores de Justicia. El Tribunal Supremo. Otras jurisdicciones.

Tema 4.- El Poder Ejecutivo, Gobierno y Administración.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, significado. El Estatuto de Castilla y León.

Tema 6.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del derecho Administrativo. Principios de Actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 8.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 9.- El acto administrativo, concepto. Principios Generales y fases del Procedimiento Administrativo en general.

Tema 10.- Formas de acción administrativa, Fomento, policía, servicio público.

Tema 11.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 12.- La responsabilidad de la Administración de sus funcionarios.

Tema 13.- Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre Entes Territoriales.

Tema 14.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La organización municipal. Competencias.

Tema 16.- El municipio, de La Adrada: Principales aspectos urbanísticos calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de, organismos oficiales, monumentos y otros edificios.

Tema 17.- La Provincia, Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 18.- La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales.

Tema 19.- Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Ordenanzas y Procedimiento de aprobación.

Tema 20.- Procedimiento local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.- Haciendas Locales. El Presupuesto Régimen jurídico del gasto público local. Clasificación de ingresos, Ordenanzas Fiscales.

Tema 22.- La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Disposiciones y estatutarias comunes.

Tema 2.- Las Normas Marco de las Policías Locales (Decreto 55/1997, de 13 de marzo). Principios Generales, estructura básica de los Cuerpos de Policía. Deberes, régimen disciplinario.

Tema 3.- Normativa vigente en materia de derecho de Circulación: principios y normas constitucionales. Normas legibles y reglamentarias.

Tema 4.- Normas generales de circulación. Sentido de circulación. Velocidad: Control y límites. Prioridad del paso. Señales de advertencia. Disciplina de carril. Zonas de incertidumbre.

Tema 5.- Medidas específicas para determinadas vías. Supresión de giros. Establecimiento del sentido

único. Carriles reversibles. Modificación del sentido de circulación en calles. Ventajas de transportes colectivos.

Tema 6.- Señalización de la vía. Características de las señales. Señales reglamentarias. Tipo y clases de señales. Descripción y significado de las señales. Señales de Agentes. Semáforos verticales, marcas viales y balizamiento. Prioridad de señales.

Tema 7.- Requisitos mínimos reglamentarios para circular por las vías públicas relativos a los conductores: permisos y licencias de conducción. Relativos a vehículos y remolque: matrícula, documentación, alumbrado, señalización, accesorios, repuestos y herramientas.

Tema 8.- Infracciones y sanciones en materia de tráfico y seguridad vial. Competencias y graduaciones. La responsabilidad por las infracciones.

Tema 9.- Competencias Municipales en materia de tráfico: Reglamentarias, ejecutivas y preventivas. Competencias Reglamentarias.

Tema 10.- Competencias Ejecutivas: El procedimiento sancionador en materia de tráfico. El atestado y demás diligencias de la Policía Local: Eficacia jurídica. Requisitos en accidentes de circulación.

Tema 11.- Competencias preventivas en materia de tráfico: la inmovilización de vehículos. Supuestos. La prueba de alcoholemia y análogas. El servicio municipal de grúa.

Tema 12.- Consecuencias jurídicas del delito: sistema de penas en el C.P. Las penas privativas de libertad en el C.P., actual y sus causas de suspensión. Las demás penas, la determinación legal de la pena en el C.P. vigente. Los antecedentes personales. Las medidas de seguridad imponibles.

Tema 13.- Delitos contra la vida humana independiente: homicidio y asesinato. Delitos contra la salud y la integridad corporal: las lesiones.

Tema 14. Delitos contra la libertad sexual: agresiones sexuales. Abusos sexuales. Delitos relativos a la prostitución.

Tema 15.- Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 16.- Delitos contra los derechos y deberes familiares: abandono de menores incapaces. Utilización de menores o incapaces para la mendicidad. Quebramiento de los deberes de custodia y de la inducción de los menores al abandono del domicilio familiar.

Tema 17.- La omisión del deber de socorro.

Tema 18.- Delitos contra el patrimonio. Hurto y robo. Robo y hurto del uso de vehículos.

Tema 19.- Delitos relativos al mercado y los consumidores. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

Tema 20.- Delitos contra la salud pública. Delitos de discriminación. Reuniones o manifestaciones delictivas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencias.

Tema 21.- Delitos contra la seguridad en el tráfico: disposiciones comunes a los delitos previstos en los artículos 379, 381 y 382. Tipos legales. Delitos que consisten en conducir. Conducción bajo el efecto de las bebidas alcohólicas. Conducción temeraria. El constante desprecio por la vida de los demás. Creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.

Tema 22.- Delitos contra el orden público. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 23.- La circunstancia modificativas de la responsabilidad. Circunstancias atenuantes. Circunstancias agravantes.

Tema 24.- La potestad sancionadora de los entes locales. Atribución. La tipificación de las infracciones y sanciones. Prescripción.

Tema 25.- Procedimiento Administrativo sancionador.

La Adrada, a 24 de enero de 2000.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

- ooo -

Número 287

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10-1-2000, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos 1/99.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran resultar interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Papatrigo, a 24 de enero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 289

*Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio de 1999 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 1.545.000 Ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 444.500 Ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 1.125.000 Ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 2.069.000 Ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 1.915.000 Ptas. |

B) Operaciones de capital

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| 7.- Transferencias de capital, | 4.600.000 Ptas. |
| Total ingresos, | 11.698.500 Ptas. |

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

- | | |
|--|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 1.302.000 Ptas. |
| 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, | 4.846.500 Ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 5.000 Ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 335.000 Ptas. |

B) Operaciones de capital

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| 6.- Inversiones reales, | 5.210.000 Ptas. |
| Total gastos, | 11.698.500 Ptas. |

De conformidad con lo dispuesto en el artº 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor: 1 plaza en agrupación con otros Ayuntamientos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Espinosa de los Caballeros a 20 de enero de 2000.

El Alcalde, *Enrique Rueda Sacristán*.

Número 290

*Ayuntamiento de Hurtumpascual***ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de enero de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el nº 2 del art. 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

En Hurtumpascual, a 18 de enero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 292

*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones***EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1997 y 1998 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mirueña de los Infanzones a 15 de enero de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 293

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras***ANUNCIO****CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1999**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1999 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matacabras a 24 de enero de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 294

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras***ANUNCIO CALENDARIO FISCAL**

El Pleno del Ayto. en sesión celebrada el día 22-01-2000, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2000, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 marzo 2000 al 30 de abril 2000

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 2000 al 31 de agosto 2000

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 2000 al 31 agosto 2000

4.- TASA DEL AGUA (1º Trimestre 2000)

Del 1 abril 2000 al 30 mayo 2000

5.- TASA DEL AGUA (2º Trimestre 2000)

Del 1 julio 2000 al 30 de agosto 2000

6.- TASA DEL AGUA (3º Trimestre 2000)

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000

7.- TASA DEL AGUA (4º Trimestre 2000)

Del 1 enero 2001 al 28 febrero 2001

8.- TRÁNSITO GANADO

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000

9.- TASA CANALONES

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Blasconuño de Matacabras, a 24 de enero de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 295

*Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras***ANUNCIO CALENDARIO FISCAL**

El Pleno del Ayto., en sesión celebrada el día 22-01-2000, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio de 2000, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Del 1 marzo 2000 al 30 abril 2000

2.- IMUPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Del 1 julio 2000 al 31 agosto 2000

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA RÚSTICA

Del 1 julio 2000 al 31 agosto 2000

4.- TASA DEL AGUA (1^{er} Trimestre 2000)

Del 1 abril 2000 al 30 mayo 2000

5.- TASA DEL AGUA (2^o Trimestre 2000)

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000

6.- TASA DEL AGUA (3^{er} Trimestre 2000)

Del 1 octubre 2000 al 30 noviembre 2000

7.- TASA DEL AGUA (4^o Trimestre 2000)

Del 1 enero 2001 al 28 febrero 2001

8.- TRÁNSITO GANADO

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000

9.- TASA CANALONES

Del 1 julio 2000 al 30 agosto 2000

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR DE PAGO: En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9,30 a 13,00 horas.

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

CC Moraleja de Matababras a 24 de enero de 2000.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 303

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

ANUNCIO

Aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal que se relaciona seguidamente, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70,2 de la Ley de las Bases de régimen Local y artículo 17,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

MODIFICACIONES

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por recogida de basura**, queda redactada como sigue

«Artículo 6^o: La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Cuantía de la tasa al trimestre:

Viviendas..... 1.200 Ptas.

Locales Comerciales: ...1.605 Ptas.

Bares y restaurantes:1.900 Ptas.»

Ordenanza Fiscal **Impuesto sobre vehículos de tracción Mecánica.**

«Artículo 8: Bonificaciones Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100 por 100 de la cuota del impuesto.

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar».

Horcajo de las Torres a 24 de enero de 2000.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

- ooo -

Número 298

Ayuntamiento de Piedrahíta

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Único para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la citada Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Piedrahíta a 24 de enero de 2000.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

- ooo -

Número 299

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Se convoca subasta pública para la enajenación de los productos maderables del Monte nº 25 y campaña forestal de 2000, propiedad de este Ayuntamiento cuyas principales características son las siguientes:

LOTE 1º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 1.830 pies con volumen de 1.292 m3, con un valor de tasación de 4.134.400 Ptas. y valor índice de 5.168.000 Ptas.

LOTE 2º.- Localizado en el Cuartel B, compuesto de 1.297 pies con volumen de 814 m3, con un valor de tasación de 2.686.200 Ptas. y valor índice de 3.357.750 Ptas.

LOTE 3º.- Localizado en el Cuartel C, compuesto de 1.347 pies con volumen de 1.124 m3, con un valor de tasación de 3.484.400 Ptas. y valor índice de 4.355.500 Ptas.

LOTE 4º.- Localizado en el Cuartel D, compuesto de 1.400 pies con volumen de 997 m3, con un valor de tasación de 3.389.800 Ptas. y valor índice de 4.237.250 Ptas.

LOTE 5º.- Localizado en el Cuartel A, compuesto de 2.346 pies con volumen de 886 m3, con un valor de tasación de 1.550.500 Ptas. y valor índice de 1.938.125 Ptas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura. Contada de las trozas apeadas a pie de tocón.

El plazo de duración del contrato será de OCHO meses a partir de la adjudicación.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las siguientes cantidades: para el Lote 1º: 83.000 Ptas.; Lote 2º: 54.000 Ptas.; Lote 3º: 70.000 Ptas.; Lote 4º: 68.000 Ptas. y Lote 5º: 31.000 Ptas.

La fianza definitiva se fijará en el 4% del precio de adjudicación, de cada lote.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el lote por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

La apertura de las plicas tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil, al en que termine el plazo de presentación de la documentación, salvo que éste coincida en sábado, en cuyo caso el último día de presentación de proposiciones será el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia «Documentación» y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastanteado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

3.- Declaración jurada, firmada por el licitador de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, así como compromiso de cumplir con las leyes de trabajo, previsión y Seguridad Social.

4.- Declaración jurada de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, al corriente del I.R.P.F.; I.V.A. e Impuesto sobre Sociedades en su caso, al corriente de la Seguridad Social, y así como de estar en posesión del documento de calificación empresarial. Estos documentos, o fotocopias compulsadas de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.- Los aprobados por el Ayuntamiento que quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con D.N.I. nº, domiciliado en, en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia nº, de fecha y los pliegos de condiciones que rigen el aprovechamiento de MADERAS del Monte nº 25 de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2000, ofrece por el aprovechamiento del LOTE la cantidad de Ptas. (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Arévalo, 24 de enero de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 300

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO URGENTE**SUBASTA URGENTE DE LA ADJUDICACIÓN DE 68 LOTES DE CAZA DE MACHO DE CABRA MONTÉS.**

Aprobados por el Pleno de la Corporación, con fecha 20 de enero de 1999, los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta, para la adjudicación directa de 68 machos de Cabra Montés de la Reserva Regional de Caza «Sierra de Gredos», integrantes de 68 lotes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días siguientes al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al mismo tiempo se convoca la subasta para el próximo día 26 de febrero de 1999, a las 11,00 horas de su mañana, en la Casa Consistorial de Guisando.

OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación directa, mediante subasta, del aprovechamiento de 68 Lotes de caza de macho montés, en régimen de caza mayor, de la Reserva Regional de Caza «Sierra de Gredos». El objeto de este contrato se fracciona en los lotes enumerados en la condición primera del Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, por ser susceptibles de utilización independiente y, además, consustancialmente definido, conforme a la facultad

otorgada por el art. 125 del R.D.L 781/1986, de 18 de abril.

BASE ECONÓMICA Y BASE COMPLEMENTARIA: Dichas bases son las que se indican como cuota de entrada y cuota complementaria en la condición segunda del Pliego de condiciones Técnico Facultativas.

ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES: La mesa abrirá los sobres correspondientes al primer lote. Adjudicado éste recibirá los sobres con las plicas correspondientes al segundo, hasta el momento en que solicitado por el Presidente de la Mesa, no haya más proposiciones para el lote, y así sucesivamente para todos los demás. No obstante, al finalizar la subasta, de viva voz el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean subastar alguno de los lotes que hayan quedado desiertos. Los lotes se adjudicarán a la mejor oferta económica de entre las plicas presentadas. En caso de empate se resolverá por pujas a la llana si están presentes los proponentes, y si alguno de ellos se hallare ausente se resolverá por sorteo.

SEGUNDA SUBASTA: Los lotes que resultasen desiertos se volverán a subastar el día 27 de febrero de 1999, a las 11,00 horas de su mañana.

GARANTÍAS: Como garantía los adjudicatarios presentarán una fianza de 80.000 Ptas. por cada lote.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La efectuará el Pleno del Ayuntamiento de Guisando, salvo para los Lotes del mes de marzo, que la efectuará el Sr. Alcalde, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con domicilio en, Municipio C.P.:, mayor de edad, con D.N.I.:, expedido en, lo que acredita con fotocopia que acompaña; enterado de la convocatoria publicada en el B.O.P. de Avila, nº, de fecha, por la que se anuncia la contratación directa del aprovechamiento de 68 lotes de caza mayor -Macho de Cabra Montés- cuyos pliegos de condiciones conoce y a los que se somete en su integridad, ofrece por el Lote nº, la cantidad de Ptas., (En letra y en número), haciendo constar al mismo tiempo que también opta para los Lotes números, y que de serle adjudicado el primero SI/NO (táchese lo que no proceda), renuncia a la adjudicación de los restantes para los que ha presentado plica o restantes lotes que contiene esta plica.

(Fecha y firma).

Guisando 21 de enero de 2000.

El Alcalde, *Miguel Angel Pérez García*.

Número 301

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de enero de 2000 ha aprobado el Pliego de Condiciones que servirá de base para la contratación urgente del aprovechamiento de pastos de los Montes nº 30, 31 y 32, año 2000, se hace público, que el referido Pliego, estará de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P. a efectos de examen y reclamaciones, que serán resueltas por este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, R.D. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente, Subasta Pública de:

Monte nº 30. Lote 1/00. Todo el Monte, excepto cantones acotados (que son: 1,2,3 y 4 enteros y fajas sembradas en la chopera río Arevalillo).

Cosa cierta: Extensión total 451 Ha. Libre: 326 Ha.

Cuantía de ganado autorizado: 1.100 cabezas ganado lanar.

Epoca de disfrute: año 2000.

Tasación Base: 169.640 Ptas.

Tasación Índice: 339.280 Ptas.

Monte nº 31. Lote 1/00. Todo el Monte, excepto cantones acotados (que son: 11, 14, 15 y 16 y zona de repoblado joven del rodal 10).

Cosa cierta: Extensión total: 523 Ha. Libre 323 Ha.

Cuantía de ganado autorizado: 1.100 cabezas ganado lanar.

Epoca de disfrute: año 2000.

Tasación Base: 155.523 Ptas.

Tasación Índice: 311.046 Ptas.

Monte nº 32. Lote 1/00. Todo el Monte (excepto zonas repobladas y de siembra).

Cosa cierta: Extensión: 96 Ha. Libre 71 Ha.

Cuantía de ganado autorizado: 475 cabezas ganado lanar.

Epoca de disfrute: año 2000.

Tasación Base: 100.000 Ptas.

Tasación Índice: 200.000 Ptas.

FIANZA: Provisional del 2% del valor de tasación. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

PLAZO DE LICITACIÓN: De trece días contados desde el siguiente a que aparezca inserto el pre-

sente anuncio en el B.O.P. hasta las trece horas del día en que finalice el plazo. En el supuesto de que este último día resultase sábado se ampliará el plazo de licitación al siguiente día hábil.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En las oficinas del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

LUGAR, DÍA Y HORA DE SUBASTA: En las oficinas del Ayuntamiento a las trece horas y treinta minutos del día en que finalice el plazo de licitación.

MODELO DE PROPOSICIÓN: D., con N.I.F. y domicilio en, visto el anuncio de Subasta publicado en el B.O.P. de Avila nº, de fecha, en nombre propio o en representación de Con domicilio en y N.I.F. y el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta para el aprovechamiento de pastos del Monte nº de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2000, ofrece por el Lote 1, la cantidad de Ptas. (en número y letra). Aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

DECLARACIÓN JURADA: Que formula el anterior licitador para hacer constar que no se halla incurso en prohibición de contratar conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Nava de Arévalo a de de 2000.

El Licitador,

En Nava de Arévalo a 24 de enero de 2000.

El Alcalde, *ilegible*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 442

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento seguido en el Juzgado de 1ª Instancia Nº Uno de Avila, en Juicio Ejecutivo nº 32/93, seguido a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Atzlan Empresa Promotora, S.A., y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

De conformidad con lo solicitado y siendo firme la sentencia dictada en estos autos, requiérase a la demandada Atzlan, Empresa Promotora, S.A., para que dentro de SEIS DÍAS presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados consistente en finca rústica, sita en el término de Sanchidrián (Ávila), al sitio de Las Bragas, finca registral nº 5.301, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al libro 51, folio 118.

Siendo firme la sentencia dictada en estos autos, de conformidad con lo solicitado y a tenor de lo preceptuado en los artículos 919 y 1.482 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a su ejecución por los trámites de la vía de apremio.

Se tiene designado perito por la parte ejecutante para el avalúo de los bienes embargados en este procedimiento a D. Antonio Santamaría García de la Chica, a quien se hará saber su designación a efectos de aceptación, juramento o promesa y desempeño de su cometido.

Póngase este nombramiento en conocimiento del demandado para que, si le conviniera, dentro del plazo de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado por la parte actora.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Atzlan Empresa Promotora, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Ávila a 2 de febrero de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 330

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 311/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

Dª Isabel Abad Agustino contra la empresa ÁVIL N.H.B, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: «En la ciudad de Ávila a 28 de diciembre de 1999. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su provincia, tras haber visto los presentes Autos seguidos sobre resolución de contrato de trabajo, entre partes, de una y como demandante, Dª Ana Isabel Abad Agustino, que comparece asistida por el Letrado D. Cirilo Hernández, y la otra como demandada, ÁVIL, N.H.B., S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada, en nombre del Rey y ha pronunciado el siguiente.

FALLO.-

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora, Dª Isabel Abad Agustino, contra la parte demandada, ÁVIL, N.H.B., S.L., sobre resolución de contrato, y previa declaración de la extinción de la relación laboral que unía a las partes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 361.366 Ptas. en concepto de indemnización. Contra esta sentencia cae recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BBV, denominada «Depósitos y Consignaciones», Nº 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 Ptas. en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de **notificación en legal forma** a ÁVIL N.H.B, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila a 25 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.